

INFORME RAZONADO SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO, ADECUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN A LOS PRECIOS DEL MERCADO, LAS CARACTERÍSTICAS E IMPORTES CALCULADOS DE LA PRESTACIÓN, EL DESGLOSE DE LOS COSTES TENIDOS EN CUENTA PARA SU DETERMINACIÓN, PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS DE INTRUSIÓN (CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA Y RESPUESTA ANTE ALARMAS) Y CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE INCENDIOS, DE CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA” (CONTR_2026_121772)

OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas con gestión de alarma de intrusión (conexión a central receptora (CRA), custodia de llave 24 horas y respuesta a las señales de alarma 24 horas), así como la prestación del servicio de vigilancia contra incendios, la conexión a CRI 24 horas al día los 365 días del año para la recepción, custodia de llave 24 horas y tratamiento de las señales de alarma que puedan originarse en centros dependientes del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Málaga.
EXPEDIENTE:	CONTR_2026_121772
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	18745,27 € sin IVA. Total con IVA: 22.681,78 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	73.424,72 €
TRAMITACIÓN:	Ordinaria
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde el 4 de septiembre de 2026 o desde la formalización del contrato, si ésta fuese posterior, hasta el 31 de diciembre de 2027, con posibilidad de 3 prórrogas de hasta doce (12) meses de duración cada una de ellas.
CÓDIGO CPV	35111500-0 Sistemas de extinción de incendios 50610000-4 Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad 79711000-1 Servicio de vigilancia de sistemas de alarma

El presente informe se emite por esta Coordinación Provincial al objeto de dar cumplimiento al artículo 116, en relación con los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y recoger las consideraciones planteadas por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga en informe n.º 2026/92, de fecha 11 de junio de 2026.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2026_121772

MONICA CARRASCO RUEDA		17/06/2026 11:29:16	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwwc7E57M6p61He8vWzew6ILJ14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La estructura del Servicio Andaluz de Empleo (en adelante SAE) en la provincia de Málaga está formada por la propia Dirección Provincial del SAE en Málaga (en adelante DP-SAE en Málaga), por la red de veintiún centros y oficinas de empleo (en adelante Red OOE) ubicados en distintos municipios de la provincia, por el Archivo Central Los Guindos (en adelante Archivo), por la Escuela de Hostelería de Málaga “La Cónsula” (en adelante EHM), por la Escuela de Hostelería de Benalmádena “La Fonda” (en adelante EHB) y el Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio de Mijas (en adelante CIO Mijas).

Tanto los edificios, como los bienes, personas usuarias y trabajadoras, así como la documentación pública que en ellos se guardan, requieren de un servicio de seguridad para prevenir y actuar en caso necesario ante riesgos de intrusión, robo, incendios, daños o cualquier otra perturbación.

A fin de asegurar la protección de los bienes de posibles robos e intrusiones, todos los inmuebles disponen en la actualidad de un sistema de alarma conectado a una central receptora de alarmas de intrusión (en adelante CRA).

El 3 de septiembre de 2026 finaliza el contrato de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS CON GESTIÓN DE ALARMAS DE INTRUSIÓN (CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA Y RESPUESTA ANTE ALARMAS) Y CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE INCENDIOS, DE CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA” (**CONT_2025_21863**). Los centros de trabajo, incluidos en el ámbito de actuación del contrato vigente, son los siguientes:

A) Servicio de Central Receptora de Alarmas, conexión y mantenimiento de los sistemas de alarma anti intrusión

- 1) Oficina de empleo de Campillos. C/ Clara Campoamor, 19
- 2) Oficina de empleo de Nerja. C/ Chaparril, 9
- 3) Oficina de empleo de Torrox. C/ Almedina, 20
- 4) Archivo Central Los Guindos (en adelante Archivo). Avenida de los Guindos, 16. 29004 Málaga.
- 5) Escuela de Hostelería de Málaga “La Cónsula” (en adelante EHM). Carretera de Coín, km. 86. Finca La Cónsula. 29140 Málaga
- 6) Escuela de Hostelería de Benalmádena “La Fonda” (en adelante EHB). C/ Santo Domingo de Guzmán, s/n. 29639 Benalmádena.

B) Servicio de vigilancia contra incendios

- 1) Centro de empleo de Antequera. C/ Remedios Tomás. Urbanización Parque Verónica, Bloque 11 Parcela C
- 2) Centro de empleo de Coín. C/ Clara Campoamor s/n
- 3) Centro de empleo de Málaga Gamarra. C/ Capitán Marcos García, 2
- 4) Centro de empleo de Vélez-Málaga. Avda. Villa de Madrid, s/n
- 5) Oficina de empleo de Campillos
- 6) Oficina de empleo de Benalmádena. C/ Las Flores, s/n
- 7) Archivo
- 8) EHM
- 9) CIO Mijas. Avda. Abogados de Oficio, nº 4. 29649, la Cala de Mijas (Málaga)

Por seguridad, se vuelve imprescindible la conexión a una CRA y CRI en edificios de pública concurrencia, donde están en juego vidas humanas. Se trata, por tanto, de un contrato de servicio de carácter esencial, que

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2026_121772

MONICA CARRASCO RUEDA		17/06/2026 11:29:16	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwwc7E57M6p61He8vWzew6ILJ14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

supone una continuidad del servicio vigente en el ámbito de los citados centros, garantizando de esta forma la seguridad de las personas y de los edificios sedes de la Junta de Andalucía que están adscritos a la Agencia SAE, lo que incidirá en una optimización del gasto público. Considerándose necesaria la contratación de la cuota de conexión del sistema de alarma existente (servicio de conexión a CRA y CRI), servicio ACUDA y videovigilancia, así como el mantenimiento preventivo/correctivo de los elementos relacionados con este servicio.

La DP-SAE ejerce en Málaga las competencias que por el Resuelto Tercero de la Resolución de de 4 de marzo de 2026, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA núm. 48, de 11 de marzo de 2026).

El artículo 1.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece entre las exigencias que se imponen a la contratación del sector público la "...exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer..."; por otro lado, el artículo 28.1 de la LCSP vincula la celebración de contratos al cumplimiento y realización de los fines institucionales propios de los entes del sector público que los celebran, a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación. El artículo 116.1 ordena la motivación del inicio del expediente de contratación.

INFORME PREVIO PRECEPTIVO

Ante la necesidad de la citada contratación que viene a dar continuidad a un servicio ya implantado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 del Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión, con carácter previo al inicio del expediente, la petición del informe previo preceptivo será sustituida por la remisión, a la Dirección General competente en materia de seguridad, de una declaración del órgano de contratación de que se mantienen idénticas características y condiciones de servicio que ya habían sido informadas con ocasión del contrato o contratos anteriores.

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato, tal y como establece el artículo 99.1 de la LCSP, deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas con gestión de alarma de intrusión existentes en las oficinas de empleo de Nerja, Campillos y Torrox, en el Archivo, en EHM y en EHB, así como la conexión Central Receptora de Alarma (CRA) 24 horas al día los 365 días del año para la recepción, los servicios de custodia de llave 24 horas y de respuesta a las señales de alarma 24 horas en dichos inmuebles.

Asimismo forma parte del objeto de dicho contrato la prestación del servicio de vigilancia contra incendios, la conexión a central receptora de alarmas contra incendios (CRI) 24 horas al día los 365 días del año para la

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2026_121772

MONICA CARRASCO RUEDA		17/06/2026 11:29:16	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwwc7E57M6p61He8vWzew6ILJ14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

recepción, custodia de llave 24 horas y tratamiento de las señales de alarma que puedan originarse en el Archivo, EHM, EHB, CIO Mijas y los siguientes centros/oficinas de empleo (en adelante OOEE): Antequera, Benalmádena, Campillos, Coín, Vélez-Málaga y Gamarra.

El presente contrato tiene como objetivo que, los Servicios descritos en los párrafos anteriores que se pretenden contratar para proteger a los activos, contra intrusión e incendios, así como riesgos derivados a que se encuentran sometidos, se presten adecuadamente y en cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación.

Estas prestaciones resultan imprescindibles para garantizar la realización de todas las actividades atribuidas por ley a esta institución, lo que es motivo suficiente para iniciar un expediente de contratación en los términos previstos en el artículo 28 de LCSP (Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación).

El objeto de este contrato se identifica con los siguientes códigos CPVs del Vocabulario común de contratos públicos (art. 2.4 LCSP):

35111500-0	Sistemas de extinción de incendios
50610000-4	Servicio de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad
79711000-1	Servicio de vigilancia de sistemas de alarma

Las condiciones y forma de ejecución del contrato se encuentran detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

De conformidad con lo dispuesto en el art 5.1, letras f y g de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (en adelante, LSP):

“1. Constituyen actividades de seguridad privada las siguientes:

f) La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a

centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia.

g) La explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos.”

Estableciendo el art 18.1 de la referida Ley, que:

“Artículo 18. Autorización administrativa.

1. Para la prestación de servicios de seguridad privada, las empresas de seguridad privada deberán obtener autorización administrativa y serán inscritas de oficio en el registro correspondiente, de acuerdo con el procedimiento que se determine reglamentariamente.”

Asimismo la LSP impone que todas las actuaciones en materia de seguridad estén coordinadas y supervisadas por un personal de vigilancia que posea la cualificación y preparación técnica prevista en dicha norma.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2026_121772

MONICA CARRASCO RUEDA		17/06/2026 11:29:16	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwwc7E57M6p61He8vWzew6ILJ14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La DP-SAE en Málaga no dispone de la correspondiente autorización administrativa para la prestación de los servicios que son objeto de contratación, por lo que resulta necesaria su contratación externa mediante la licitación de un contrato administrativo de servicios de acuerdo con la LCSP.

Así mismo el órgano de contratación carece de personal habilitado para la prestación de los servicios que son objeto de la contratación, al no preverse en su Relación de Puestos de Trabajo categoría de personal que pueda desempeñar esas tareas. En este sentido indicar que de conformidad con lo dispuesto en el art 49.2 del Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada:

“2 Los servicios de verificación personal de las alarmas y de respuesta a las mismas se realizarán, en todo caso, por medio de vigilantes de seguridad, y consistirán, respectivamente, en la inspección del local o locales, y en el traslado de las llaves del inmueble del que procediere cada alarma, todo ello a fin de facilitar a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad información sobre posible comisión de hechos delictivos y su acceso al referido inmueble.”

A lo que cabría añadir que de conformidad con el art 20 de la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada:

“Artículo 20. Personal de centrales de alarmas.

“Las empresas de seguridad responderán de que la formación de los operadores y demás personal dedicado al tratamiento de las señales de alarma que reciban las centrales, procedentes de los sistemas conectados a ellas, cuenten con una formación técnica y operativa específica, que les permita cumplir, como mínimo, con los procedimientos de actuación exigidos en esta Orden.”

El personal que preste servicios para este contrato dependerá única y exclusivamente de la persona adjudicataria, el cual tendrá todos los derechos y deberes respecto de dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y al Convenio Colectivo en vigor, así como a los que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable la DP-SAE en Málaga de las obligaciones de la persona adjudicataria respecto a los trabajadores.

Para la realización de los trabajos objeto de este contrato la empresa licitadora deberá encontrarse inscrita en el Registro Nacional de Seguridad Privada o en el correspondiente registro autonómico y autorizada para:

- La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia.
- La explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos.

Todo ello en cumplimiento de lo que establece la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, su desarrollo reglamentario y demás normativa de aplicación.

Por otro lado hay que señalar que:

- Desde la publicación del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RD 513/2017), los sistemas de PCI no pueden estar interconectados con un panel de intrusión .
- La Central Receptora de alarmas de Incendios (CRI), debe cumplir los requisitos publicados en la UNE-EN 54-21.

El próximo 3 de septiembre de 2026 finaliza el contrato actual de servicio de mantenimiento de sistemas con

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2026_121772

MONICA CARRASCO RUEDA		17/06/2026 11:29:16	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwwc7E57M6p61He8vWzew6ILJ14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

gestión de alarmas de intrusión (conexión a CRA y respuesta ante alarmas) y conexión a CRI (CONT_2025_21863), y la DP-SAE en Málaga no dispone de los recursos humanos y técnicos, ni de la correspondiente autorización administrativa para la prestación de los servicios que son objeto de contratación. Es por ello, resulta necesaria la contratación externa del servicio, mediante la licitación de un contrato administrativo de servicios de acuerdo con la LCSP, a efectos de cubrir las necesidades de dichos centros, con empresas especializadas del sector y con las habilitaciones profesionales necesarias para llevar a cabo tales prestaciones, que aporte el personal y medios técnicos necesarios para atender debidamente tanto la seguridad de las personas usuarias y trabajadoras, como la integridad de los elementos patrimoniales del SAE en la provincia de Málaga.

De acuerdo con el objeto del contrato, se hace necesario tramitar el expediente de la contratación que da título a este Informe Razonado, que por su carácter se califica como de servicios.

De todo lo anterior, puede concluirse que la relación con el objeto del contrato es directa, clara y proporcional. A la vista de cuanto antecede, y por razones de cumplimiento de las obligaciones que le corresponden al Servicio Andaluz de Empleo queda justificada la necesidad de realizar la presente contratación, tal y como establece el art. 30.3 de la LCSP.

DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES:

Se estima conveniente, de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, el fraccionamiento del objeto del contrato mediante su división en lotes, uno por cada tipo de centro gestor que componen el SAE, para promover efectivamente la concurrencia en la licitación, de manera que acudan a la misma el mayor número de empresas del sector.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la LCSP, el contrato se ha dividido en cinco lotes:

<u>Lote</u>	<u>Denominación del lote</u>	<u>Importe total en euros</u>	
		<u>IVA excluido</u>	<u>IVA incluido</u>
1	Servicio de Central Receptora de Alarmas, conexión y mantenimiento de los sistemas de alarma anti intrusión de 3 OOE y de vigilancia contra incendios de 6 OOE	9.464,37 €	11.451,89 €
2	Servicio de Central Receptora de Alarmas, conexión y mantenimiento de los sistemas de alarma anti intrusión y de vigilancia contra incendios del Archivo	2.072,62 €	2.507,87 €
3	Servicio de Central Receptora de Alarmas, conexión y mantenimiento de los sistemas de alarma anti intrusión y de vigilancia contra incendios de EHM	4.053,48 €	4.904,71 €
4	Servicio de Central Receptora de Alarmas, conexión y mantenimiento de los sistemas de alarma anti intrusión y de vigilancia contra incendios de EHB	2.072,62 €	2.507,87 €
5	Servicio de vigilancia contra incendios de CIO Mijas	1.082,18 €	1.309,44 €
TOTAL		18.745,27 €	22.681,78 €

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2026_121772

MONICA CARRASCO RUEDA		17/06/2026 11:29:16	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwwc7E57M6p61He8vWzew6ILJ14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De este modo, se atiende, a lo contenido en la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, la cual concede un gran impulso a la configuración de los lotes como medio de incentivar el acceso de las PYME a los contratos públicos.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102.3 de la LCSP, se dispone lo siguiente: *“Los Órganos de Contratación cuidarán de que el precio de licitación sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados”.*

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, a los efectos de esta ley, se entenderá por presupuesto base de licitación el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

El presupuesto base de licitación del servicio, sin incluir el IVA, asciende a la cantidad de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (18.745,27 €), a dicho importe le corresponde un IVA de TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SÉIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (3.936,51 €), lo que hacen un importe total, IVA incluido, de VEINTIDOS MIL SÉISCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (22.681,78 €).

Detalle del presupuesto máximo de licitación

El importe de licitación se ha calculado para el servicio mantenimiento de sistemas de seguridad y gestión de alarmas (conexión a CRA y a CRI + respuesta ante alarmas), sin contratar vigilancia, de 6 centros en el caso de anti intrusión y 10 centros en el caso de CRI, dependientes del SAE en la provincia de Málaga.

Para la determinación del Presupuesto base de licitación se han considerado, conforme exige el artículo 100.2 de la LCSP, los costes directos e indirectos, Gastos Generales y Beneficio Industrial, al objeto de que dicho presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado de empresas del sector, a lo que se ha añadido finalmente el 21%, en concepto de de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que se detallará de forma independiente en las proposiciones, tal como señala el art. 139.4 LCSP.

A partir de los costes directos, se ha estimado el resto de conceptos (costes indirectos, Gastos Generales de estructura y Beneficio industrial), estableciendo unos porcentajes de aplicación obtenidos a partir de los datos facilitados por las distintas personas empresarias del sector, participantes en la consulta preliminar del mercado realizada en la fase de preparación del expediente del Acuerdo Marco.

La desagregación del presupuesto base de licitación en función de los costes directos e indirectos, gastos generales y beneficio industrial se ha estimado:

CONCEPTO	%	CRA	CRI	IMPORTE
Costes Directos		6.282,48 €	8.580,57 €	14.863,05 €
Costes Indirectos	6,26 %	393,28 €	537,13 €	930,41 €

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2026_121772

MONICA CARRASCO RUEDA		17/06/2026 11:29:16	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwwc7E57M6p61He8vWzew6ILJ14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO		6.675,76 €	9.117,70 €	15.793,46 €
Gastos Generales	9,45 %	630,86 €	861,61 €	1.492,47 €
Beneficio industrial	9,24 %	616,85 €	842,49 €	1.459,34 €
TOTAL IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN ANUAL (SIN IVA)		7.923,47 €	10.821,80 €	18.745,27 €
IVA	21,00 %	1.663,92 €	2.272,59 €	3.936,51 €
TOTAL IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN ANUAL (CON IVA)		9.587,39 €	13.094,39 €	22.681,78 €

La desagregación del presupuesto base de licitación por lotes viene recogida en los Anexos I-1 a I-5.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, calculado conforme a las reglas que se establecen en artículo 101 de la LCSP, asciende a la cantidad de SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (73.424,52 €).

Método de cálculo: Partiendo del presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA, (18745,28 €), se ha tenido en cuenta la posibilidad de 3 prórrogas de hasta 12 meses cada una de ellas y una posible modificación del precio del contrato de hasta un 20% cada año (art 204 LCSP), por las causas previstas en el Anexo I-apartado 14 del PCAP.

LOTES	PBL	VALOR ESTIMADO
1	9.464,37 €	37.071,71 €
2	2.072,62 €	8.118,26 €
3	4.053,48 €	15.877,60 €
4	2.072,62 €	8.118,26 €
5	1.082,18 €	4.238,89 €
TOTAL	18.745,27 €	73.424,72 €

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El sistema de determinación del precio ha sido a tanto alzado.

Para el cálculo de los importes máximos y adecuarlos a los precios de mercado, tal y como establece el artículo 100.2 LCSP, se ha partido del importe de los costes directos de cada tipo de servicio, sin IVA, del contrato vigente (CONT_2025_21863), ajustándolos según la tasa anual del indicador adelantado de la inflación subyacente correspondiente a Marzo 2026 facilitado por el Instituto Nacional de Estadística (2,7%), según Nota de Prensa cuya captura de pantalla se incluye en el Anexo I del presente informe. Una vez actualizadas las cifras con dicho indicador, se han elevado las mismas un 10% adicional a fin de recoger suficientemente las previsibles subidas derivadas de la inestabilidad actual provocada por el conflicto bélico en Oriente medio, puesto que el contrato abarca 3 anualidades, correspondientes a los ejercicios 2026, 2027 y 2028.

CONCEPTO	IMPORTE COSTES	CIFRAS	10 % CIFRAS	IMPORTE COSTES
----------	----------------	--------	-------------	----------------

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2026_121772

MONICA CARRASCO RUEDA		17/06/2026 11:29:16	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwwc7E57M6p61He8vWzew6ILJ14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	DIRECTOS 2025	ACTUALIZADAS	ACTUALIZADAS	DIRECTOS
Conexión a CRA y telecomunicaciones	43,72 €	44,90 €	4,49 €	49,39 €
Conexión a CRI	47,77 €	49,06 €	4,91 €	53,97 €

A partir de los costes directos, se ha estimado el resto de conceptos (costes indirectos, Gastos Generales de estructura y Beneficio industrial), estableciendo unos porcentajes de aplicación obtenidos a partir de los datos facilitados por las distintas personas empresarias del sector, participantes en la consulta preliminar del mercado realizada en la fase de preparación del expediente del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales (CONTR 2019 279185).

Para la determinación del Presupuesto Base de Licitación se han considerado, por tanto, conforme exige el artículo 100.2 LCSP, los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, al objeto de que dicho presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado, añadiendo finalmente el 21%, en concepto de de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que se detallará de forma independiente en las proposiciones, tal como señala el art. 139.4 LCSP.

Además de los costes del servicio de conexión y mantenimiento de las instalaciones a centrales de alarma (CRA) y de gestión de incendios (CRI), durante el período de ejecución (ejercicios 2026 a 2028), se ha tenido en cuenta el contenido del PPT que rige la presente contratación.

TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Se propone que la ejecución del contrato se realice bajo la figura del contrato de **servicios**, definido en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Conforme a los artículos 156 a 159 de la referida LCSP, el procedimiento de adjudicación del presente expediente de contratación será **abierto simplificado**, con criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor y aplicación de fórmulas.

Teniendo en cuenta el valor estimado y de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la LCSP, no se hace necesaria la calificación del mismo como SARA (contrato de suministro sujeto a regulación armonizada).

La tramitación del expediente de contratación será mediante **procedimiento abierto**, justificándose esta elección, al ser procedimiento más favorecedor de la concurrencia, y por ser más respetuoso con el principio de igualdad entre las personas licitadoras, al que pueden presentarse todas aquéllas que reúnan la capacidad y solvencia económica y técnica exigida.

El procedimiento de adjudicación se realizará utilizando la tramitación ordinaria conforme a lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

Según lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, no es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2026_121772

MONICA CARRASCO RUEDA		17/06/2026 11:29:16	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwwc7E57M6p61He8vWzew6ILJ14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los principios por los que se rige este procedimiento de adjudicación son los de publicidad, concurrencia, no discriminación e igualdad. En la presente contratación se garantiza la transparencia y la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.

La licitación de dicho contrato de servicios, por sus características se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto simplificado ordinario y tramitación ordinaria**, con un importe de licitación (IVA incluido) de **22.681,78 €**.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución previsto abarca desde el 4 de septiembre de 2026 o desde la formalización del contrato, si ésta fuese posterior, hasta el 31 de diciembre de 2027, con posibilidad de 3 prórrogas de hasta doce (12) meses de duración cada una de ellas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art 145.4 párrafo segundo de la LCSP:

“En los contratos de servicios del Anexo IV, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2º) del artículo 146.”

En anexo IV “Servicios especiales a que se refieren los artículos 22.1.C), 135.5 y la disposición adicional trigésima sexta” arriba citado recoge, a los efectos indicados en el art 145.4 párrafo segundo de la LCSP, que los CPV, correspondientes a servicios de investigación y seguridad, a continuación citados estarán sujetos a dicha previsión.

Códigos indicados:

79700000-1 a 79721000-4 [Servicios de investigación y seguridad, Servicios de seguridad, Servicios de vigilancia de sistemas de alarma, Servicios de vigilancia, Servicios relacionados con el sistema de localización, Servicios de búsqueda de prófugos, Servicios de patrullas, Servicios de expedición de distintivos de identificación, Servicios de investigación y Servicios de agencia de detectives] 79722000-1, [Servicios de grafología], 79723000-8 [Servicios de análisis de residuos].

En el presente caso, el CPV indicado 79711000-1, servicios de vigilancia de sistemas de alarma, se encuentra comprendido en el rango de códigos anteriormente señalados.

El contrato se adjudicará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor calidad -precio, en virtud de lo previsto en el artículo 131.2 de la LCSP.

La adjudicación se realizará mediante la utilización de los criterios evaluables mediante juicios de valor y la aplicación de fórmulas matemáticas, establecidos en los Pliegos integrantes del expediente, que con un **máximo de 100 puntos** podrá alcanzar cada oferta.

En cuanto a los **criterios de adjudicación ponderables mediante juicios de valor**, que regirán la licitación del presente contrato, se aplicarán los siguientes :

1. Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar.

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2026_121772

MONICA CARRASCO RUEDA		17/06/2026 11:29:16	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwwc7E57M6p61He8vWzew6ILJ14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Calidad en el sistema de calidad del mantenimiento preventivo.
3. Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar.

La valoración de los documentos que componen los criterios de adjudicación ponderables mediante juicios de valor, con un máximo de 36 puntos, se hará siguiendo las escalas recogidas en el Anexo I- apartado 8.A. del PCAP.

Los **criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas**, que regirán la licitación del presente contrato, a tener en cuenta son:

1. Proposición económica
2. Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas.
3. Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación.
4. Formación obligatoria. Horas presenciales.

La valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, con un **máximo de 64 puntos**, se hará siguiendo las escalas recogidas en el Anexo I- apartado 8.B. del PCAP, para el caso de los criterios 2, 3 y 4.

Para la valoración de la oferta económica (Criterio 1), Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

CRITERIOS	Ptos	Tipo	Calidad
E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar	8	JV	SI
F) Calidad en el sistema calidad del mantenimiento preventivo.	8	JV	SI
G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar	20	JV	SI
H) Calidad de las previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del sistema de gestión de alarmas	5	F	SI
I) Tiempo medio de reparación/reposición de componentes de la instalación	7	F	SI
J) Formación obligatoria. Horas presenciales.	10	F	SI
K) Oferta económica	42	F	NO

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2026_121772

MONICA CARRASCO RUEDA		17/06/2026 11:29:16	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwwc7E57M6p61He8vWzew6ILJ14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TOTAL PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR	36
TOTAL PUNTUACIÓN FÓRMULAS	64
TOTAL PUNTUACIÓN	100
TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS DE CALIDAD	58

Tal y como recoge el art. 145.5 LCSP, los criterios de adjudicación que se van a seguir en la presente licitación están vinculado al objeto del contrato y están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, de no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada, asimismo garantizan la evaluación de las ofertas en condiciones de competencia efectiva. Van acompañados de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por las personas licitadoras con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

En el Anexo I-Apartado 8.D. del PCAP, vienen recogidos los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.

GARANTIA DEFINITIVA EXIGIDA PARA CONTRATAR

La persona licitadora que, en esta licitación presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 LCSP, dado que el sistema de determinación del precio ha sido a tanto alzado, deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 202 LCSP, se consideran como condiciones especiales del contrato de carácter medioambiental, las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL

Según lo dispuesto en el art 65.2 de la LCSP, "Condiciones de aptitud", las personas licitadoras deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las actividades o prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Dado que se trata de un servicio de vigilancia y seguridad, las personas licitadoras deberán encontrarse inscritas en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de Policía como autorizadas para:

- La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de video-vigilancia (Servicio de mantenimiento de medios técnicos).
- La explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos.

MONICA CARRASCO RUEDA		17/06/2026 11:29:16	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwwc7E57M6p61He8vWzew6ILJ14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Es por ello que las personas licitadoras deberán estar en posesión de las autorizaciones e inscripciones y reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos tanto en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada como en el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

Debe figurar inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior.

CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La determinación de los criterios de solvencia económica y financiera en este contrato de servicios se ajusta a lo previsto en el artículo 87 LCSP.

En el Anexo I-Apartado 4 del PCAP se establecen los criterios y medios de acreditación relativos a la solvencia económica y financiera de la persona licitadora.

A efectos de la solvencia económica y financiera pueden acreditar la misma mediante los criterios siguientes, que son alternativos:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, deberá ser al menos igual o superior al 20% del valor anual medio de cada lote.

En caso de licitar a varios lotes, la cifra del volumen anual de negocios deberá ser igual o superior a la suma de los importes exigidos para los lotes a los que se licite.

En el PCAP se expresa el importe mínimo de la cifra anual de negocios conforme al criterio expresado en el párrafo anterior.

2. El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del presupuesto base de licitación (IVA excluido) del lote o lotes a los que concurra, calculado el importe de forma acumulativa en caso de varios lotes.

En el PCAP se expresa el importe mínimo de patrimonio neto conforme al criterio expresado en el párrafo anterior.

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

En el Anexo I-Apartado 4 del PCAP se establece el criterio de selección relativo a la solvencia técnica o profesional de la persona licitadora.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación, de conformidad con el artículo 90 LCSP:

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y destinataria pública o privada de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2026_121772

MONICA CARRASCO RUEDA		17/06/2026 11:29:16	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwwc7E57M6p61He8vWzew6ILJ14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto

El periodo para tener en consideración los suministros realizados a efectos de justificar la solvencia técnica será el de los tres últimos años.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 20 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

En el PCAP se expresa el importe mínimo anual, conforme al criterio expresado en el párrafo anterior.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a la igualdad entre los tres primeros dígitos de los correspondientes códigos CPV. Además, podrá acudir a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la clasificación central de productos (CPC) o a la clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato.

Se justifica la elección de este criterio de solvencia técnica por la necesaria experiencia que debe tener la posible adjudicataria en relación al servicio de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

En el Anexo I-Apartado 4, se recoge el medio de acreditación de la solvencia técnica o profesional, cuando el contratista sea una **empresa de nueva creación**.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Viene recogido en los Anexos I-1 a I-5.

PLAZO DE GARANTÍA

Por el objeto del contrato, y conforme al art. 311.6 LCSP, no ha lugar a prever plazo de garantía con carácter general, excepto para la prestación de mantenimiento de sistemas y equipos de seguridad, que será de 6 meses desde la fecha de recepción o conformidad.

RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

Viene recogido en el Anexo I_Apartado 12 del PCAP.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

La financiación de los costes del contrato de servicios se realizará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Años	Partida Presupuestaria	Centros
------	------------------------	---------

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2026_121772

MONICA CARRASCO RUEDA		17/06/2026 11:29:16	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwwc7E57M6p61He8vWzew6ILJ14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2026 / 2027 / 2028	1439030000 G/32L/22701/29 01	OOEE
	1439180000 G/32L/22701/29 S0508	OOEE
	1439020000 G/32L/22701/29 01	Archivo
	1439042920 G/32L/22701/29 01	EHM
	1439042910 G/32L/22701/29 01	EHB
	1439042930 G/32L/22701/29 01	CIO

En el Anexo I_Apartado 2 del PCAP, vienen recogidos los importes de cada anualidad del contrato y de las prórrogas previstas.

El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

PUBLICIDAD

La presente contratación se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre las empresas licitadoras, por lo que, esta contratación se difundirá en el Perfil del Contratante, de acuerdo con los artículos 118 de la LCSP y en la forma prevista en el 63.4 de la LCSP y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato será la persona titular de la Coordinación Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Málaga.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
LA COORDINADORA PROVINCIAL

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2026_121772

MONICA CARRASCO RUEDA		17/06/2026 11:29:16	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwwc7E57M6p61He8vWzew6ILJ14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I



NOTA DE
PRENSA

27 de marzo de 2026

Indicador adelantado del Índice de Precios de Consumo (IPC) Indicador adelantado del Índice de Precios de Consumo Armonizado (IPCA) Marzo 2026

Principales resultados

- El indicador adelantado del IPC sitúa su variación anual en el 3,3% en marzo, un punto por encima de la registrada en febrero.
- La tasa anual del indicador adelantado de la inflación subyacente se mantiene en el 2,7%.
- La variación anual del indicador adelantado del IPCA es del 3,3%.

Más información

- Resultados detallados IPC
- Resultados detallados IPCA

La inflación anual estimada del IPC en marzo de 2026 es del 3,3%, de acuerdo con el indicador adelantado elaborado por el INE.

Este indicador proporciona un avance del IPC que, en caso de confirmarse, supondría que la tasa anual aumenta un punto, ya que en el mes de febrero esta variación fue del 2,3%.

Esta evolución es debida, principalmente, a la subida de los precios de los *combustibles y lubricantes para vehículos personales*.

También influye, aunque en menor medida, el descenso de la *electricidad*, menor que el del año pasado, y el aumento de los precios del *gasóleo para calefacción*, que bajaron en marzo de 2025.

La tasa de variación anual estimada de la inflación subyacente (índice general sin alimentos no elaborados ni productos energéticos) se mantiene en el 2,7%.

Enlace a esta nota de prensa: <https://www.ine.es/dyngs/Presna/adIPC0326.htm>

Dirección Provincial
Avda. Juan XXIII, 82 29071 Málaga

CONTR_2026_121772

MONICA CARRASCO RUEDA		17/06/2026 11:29:16	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwwc7E57M6p61He8vWzew6ILJ14	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	